

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Santiago de Cali, veintitrés de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Auto N°:	394
Radicado:	760013110012-2018-00478-00
Proceso:	FILIACION EXTRAMATRIMONIAL
Demandante:	MAURICIO PELAEZ
Demandado	ALVARO HERNANDO IGLESIAS AYALA
Tema y subtemas:	AUTO AGREGA - REQUIERE ACLARAR SOLICITUD

El apoderado judicial del señor ALVARO HERNANDO IGLESIAS AYALA solicita se ordene oficiar al Instituto Nacional de Medicina Legal a fin de que se re programe la fecha para la práctica de la prueba de ADN teniendo en cuenta que su representando reside fuera del país, actualmente se encuentra en EE.UU y a la espera de ser vacunado contra el Covid 19 en dicho país por tratarse de una persona de la tercera edad.

1

A su vez, el apoderado judicial de la parte actora aporta constancias de la toma de muestras recolectadas en el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, a los señores MAURICIO PELAEZ y LUZ MATILDE PELAEZ.

Teniendo en cuenta lo anterior, se dispondrá AGREGAR las constancias allegadas por el apoderado actor para que obren y consten en el expediente.

A su vez, atendiendo lo informado por el apoderado judicial del demandado, se dispondrá REQUERIR al mismo a fin de que aclare su solicitud en el sentido de precisar si lo que pretende es que se fije una nueva fecha para la toma de muestras de ADN en Colombia, caso en el cual indicará la fecha exacta en la que el señor ALVARO HERNANDO IGLESIAS AYALA regresará al país. Ahora bien, si lo que pretende es que este despacho libre exhorto dirigido al MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES para que se realice la toma de la muestra en EE.UU., informará ciudad y dirección de residencia en dicho país, así como la información de contacto (número de teléfono y correo electrónico) del señor ALVARO HERNANDO IGLESIAS AYALA, para lo cual se le concederá el término de tres (3) días.

NOTIFIQUESE,

ANDREA ROLDAN NOREÑA
JUEZ

(1)